

REGLAS TÉCNICAS DE CETRERÍA.

ESPECIALIDADES Y ESTRUCTURA

Artículo 1.- FINALIDAD

La finalidad de los campeonatos de España de Cetrería es la de promover y valorar el espíritu deportivo del cetrero, las cualidades naturales y el adiestramiento de aves y perros con las peculiaridades propias de cada modalidad, así como la educación cinegética del cetrero y el interés cultural que tiene esta especialidad deportiva. Todo ello mediante unas competiciones de alto nivel que pongan de manifiesto los aspectos cinegéticos y técnicos de la cetrería en sus distintas especialidades, con clara vocación de enseñanza de los cetreros y fomentando el respeto por la naturaleza y su entorno. Las pruebas de los campeonatos se regirán por las normas contenidas en las presentes Reglas Técnicas. La convocatoria anual podrá completar, aclarar o modificar estas normas.

Artículo 2.- MODALIDADES DE COMPETICIÓN

Los campeonatos de España de Cetrería comprenden en la actualidad las siguientes modalidades:

- . Campeonato de España de Altanería
- . Campeonato de España de Bajo Vuelo
- . Campeonato de España de Sky Trial

El desarrollo de estos campeonatos se regirá por las normas técnicas, sistema de puntuaciones y criterios de interpretación propios de cada uno de ellos, que más adelante se especifican.

El establecimiento en el futuro de nuevas modalidades de competición deberá regirse por las presentes normas así como por las normas técnicas específicas de desarrollo propio del campeonato, las cuales deberán ser incorporadas al presente Reglamento.

Artículo 3.- TIPOS DE PRUEBAS

Los Campeonatos de España de Cetrería comprenderán, si procede, cuatro niveles: Social, Provincial, Autonómico y Nacional

Las diferentes pruebas de los Campeonatos de España se regularán con arreglo a este Reglamento y a las normas que emita cada año la Federación Española de Caza para la fase nacional y cada Federación Autonómica, por las competiciones de nivel social, provincial y autonómico dentro del ámbito de sus competencias

La Comisión de Cetrería de la Federación Española de Caza será la encargada de elaborar las normas reguladoras de cada temporada y darlas a conocer antes del 1 de agosto de cada año.

Artículo 4.- CAMPEONATOS SOCIALES

Estas pruebas se organizarán por cada club federado entre los socios que reúnan los requisitos que más adelante se detallan

La selección de participantes, normas de participación, características de las pruebas y demás normativa que se derive de la celebración de los campeonatos será fijada por cada Delegación Provincial de Caza, dentro de la normativa general que con respecto a la modalidad emita anualmente su Federación Autonómica.

Artículo 5.- CAMPEONATOS PROVINCIALES

Esta prueba selectiva se disputará entre los cetreros seleccionados por cada club de acuerdo con las normas emitidas por su Delegación Provincial.

Los Campeonatos se realizarán con prueba de campo con presas naturales o sembradas según épocas del año y estarán organizadas por la Delegación Provincial de la Federación de Caza Autónoma.

Artículo 6.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

Los campeonatos autonómicos se organizarán por cada Federación Autónoma de Caza mediante prueba de campo, entre los representantes de las provincias que reúnan los requisitos que más adelante se determinan además de los específicos que la Federación Autónoma exija.

Artículo 7.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA

La Federación Española de Caza organizará, a través de la Federación Autónoma que designe, la fase final del Campeonato de España de cada modalidad con el fin de proclamar, de acuerdo con este Reglamento, el Campeón de España de las distintas modalidades de cetrería.

BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 8.- DEL CETRERO

Para participar en las pruebas antes mencionadas, los cetreros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Pertenecer con plenitud de derechos a algún club federado de España
- 2) Haber sido seleccionado para cada prueba y constar como tal en el acta correspondiente
- 3) Tener licencia federativa en vigor
- 4) No estar inhabilitado por resolución disciplinaria
- 5) Presentarse al Campeonato por un único club
- 6) Conocer y aceptar el presente Reglamento y cuantas normas se emitan al respecto.

Artículo 9.- DE LAS AVES DE CETRERÍA

El participante podrá concursar con cualquier ave de cetrería de las que se determinen en las especificaciones técnicas de cada uno de los campeonatos. En todos ellos, las aves a utilizar deberán acreditar los siguiente requisitos:

- 1) Poseer los documentos acreditativa del origen legal del ave
- 2) Hallarse inscrita a nombre del participante en la Comunidad Autónoma de origen
- 3) En caso de titularidad del ave distinta al participante, escrito del titular de la misma autorizando su tenencia y uso en el campeonato al participante.

Artículo 10.- DEL PERRO DE CAZA

En las pruebas en las cuales sea obligatoria la participación del perro, el cetrero deberá presentar la cartilla sanitaria del mismo, no pudiendo participar aquellos perros enfermos o que no estén en posesión de la citada cartilla.

Queda prohibida la participación de hembras en celo. El perro deberá acreditar asimismo su inscripción en el Libro de Orígenes de la Federación Española de Caza (LOFEC)

DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 11.- TERRENOS

Las competiciones se adaptarán a este Reglamento y a las limitaciones del Plan de Aprovechamiento Cinegético del terreno donde se desarrollen las mismas.

La superficie del terreno donde se celebre cada prueba será determinada por la organización. Este se hallará señalizado y ofrecerá un mínimo de seguridad para las aves.

Artículo 12.- ESPECIES CINEGÉTICAS

Si las pruebas se celebran sobre caza natural, los lances serán sobre especies consideradas cinegéticas.

Caso que la competición se celebre sobre caza sembrada, será la organización la encargada de proveer la misma y sin conocimiento previo de los participantes del lugar escogido para la siembra.

Artículo 14.- CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS

El orden de clasificación estará determinado por la puntuación total de cada participante.

Están prohibidas las clasificaciones ex -aequo. En caso de empate las normas técnicas de cada Campeonato establecerán el orden de prelación en atención a los distintos parámetros de puntuación.

El cetrero clasificado en primer lugar será nombrado. Campeón de España de su modalidad por ese año y tendrá derecho a defender su título en la siguiente edición. En la modalidad denominada Sky Trial será nombrado Campeón de España el halcón vencedor de la prueba, citándose a continuación a su propietario y al cetrero conductor del mismo caso de ser distinto del propietario.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea celebrada en Madrid, el 28 de marzo de 2011